



PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de febrero de 2021

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00009-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señores:

**José Previstero Alarcón Zamora**

Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca

**Oscar Gonzales Cruz**

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

**Moisés Rocha Rodríguez**

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz

**Luis Alfredo Lloque Silva**

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca

**Carlos Teodoro Sánchez Muñoz**

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín

**Ermitaño Idrogo Bustamante**

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota

**Percy Chávez Idrogo**

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc

**Jorge Alberto Fernández Mera**

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén



Presente. -

**Asunto** : Distribución de tabletas a II.EE. desde almacenes Intermedios al ámbito de la Dirección Regional de Cajamarca en el marco del Decreto Legislativo N° 1465.

**Referencia** : a) Decreto Legislativo N° 1465.  
b) Decreto Supremo N° 006 - 2020 -MINEDU.  
c) Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a los documentos de la referencia, para comunicarles que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), ha reiniciado el proceso de distribución de las tabletas y sus complementos a las instituciones educativas focalizadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006 - 2020 -MINEDU.

La distribución de tabletas se iniciará con aquellos dispositivos informáticos que se encuentran en los almacenes intermedios en las diversas regiones y, posteriormente se dará con aquellas tabletas desde los almacenes de la DIGERE. Dicho proceso, en su primera etapa permitirá la atención de 434 instituciones educativas del ámbito de la Región Cajamarca.

EXPEDIENTE: UAD2021-INT-0016336

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 137491

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



Asimismo, de acuerdo a la programación de la distribución a las IIEE, esta iniciará desde el 02 de febrero de 2021. Los cuadros de distribución de las tabletas con las cantidades a nivel de código modular, se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente enlace:

<https://we.tl/t-1IIFka628D>

De otro lado, a través de la Resolución Ministerial N°400-2020-MINEDU, se aprueban los “lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular”; el mismo que en su numeral 5.1.2 señala que:

(...)

**5.1.2.....De la Recepción de Tablet as en IIEE.**

a) *Las tabletas deberán ser recibidas por el/la director/a de la I. E. y, de corresponder, esto se realizará con el apoyo de los integrantes de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura; en casos excepcionales y por razones debidamente justificadas, esta responsabilidad puede ser asignada de manera formal a otro miembro del equipo directivo, personal docente o administrativo con vínculo laboral con la I. E., quien asumirá la responsabilidad de recepción de las tabletas y sus complementos, debiendo informar a la UGEL de manera oportuna.*

b) *En caso la UGEL identifique escenarios excepcionales en los que las II. EE., por diferentes razones, no cuenten con director/a o este se encuentre impedido de asumir la responsabilidad por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y no se pueda aplicar lo establecido en el numeral anterior, de manera excepcional, encargará formalmente la responsabilidad de la recepción de las tabletas y sus complementos a un personal de la propia UGEL, considerando el siguiente orden de prelación:*

- (1) *Coordinador de la Red Educativa Rural de corresponder*
- (2) *Área administrativa*
- (3) *Área institucional*
- (4) *Área pedagógica*

En atención al procedimiento citado en el párrafo precedente, se les precisa que es importante contar con las gestiones necesarias en su jurisdicción, a efectos de contar con el personal necesario para la recepción de las tabletas; a fin de que la distribución de las mismas se lleve de manera exitosa hasta la II.EE.

En adición a lo expuesto, se hace de su conocimiento que el Contratista a cargo de la distribución en su región es la empresa Paquetería Express SAC, quien de acuerdo al CONTRATO N.º012 -2021-MINEDU/VNGP/UE120 realizará la distribución de las tabletas y sus complementos.

Para tal fin, el referido contratista deberá efectuar las coordinaciones necesarias hasta con 3 días calendario (72 horas) de anticipación, con el/la director/a o el responsable de la recepción de las tabletas en las instituciones educativas, debiendo a su vez precisar la fecha aproximada de llegada a la institución educativa.

EXPEDIENTE: UAD2021-INT-0016336

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 137491

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

En caso se requiera mayor información respecto a la distribución de las tabletas, puede comunicarse con los especialistas y gestores de materiales educativos encargados:

- ✓ Gestor de materiales-DIGERE  
IVAN HELI GUERRERO RISCO  
correo: ivanguerrero.jaen.cajamarca@gmail.com  
Teléfono: 976934236
- ✓ Gestor de materiales-DIGERE  
OSCAR ORTIZ REGALADO  
correo: oscarortiz.cajamarca@gmail.com  
Teléfono: 971677254
- ✓ Gestor de materiales-DIGERE  
JUANITO ALEJANDRO LESCANO CASTILLO  
correo: juanito.cajamarca1@gmail.com  
Teléfono: 931757244
- ✓ Especialista Administrativo -DIGERE  
AUGUSTO FERNANDEZ LEON  
Correo: apoyo6@minedu.gob.pe  
Teléfono: 993836680



Finalmente, le hago llegar de manera anticipada mi agradecimiento por las acciones que emprenda su Despacho, para asegurar que las tabletas lleguen a las instituciones educativas y principalmente a los estudiantes.

Sin otro particular, quedo atenta de usted.

Atentamente,

C.c: Gestores - DIGERE

EXPEDIENTE: UAD2021-INT-0016336

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 137491

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

